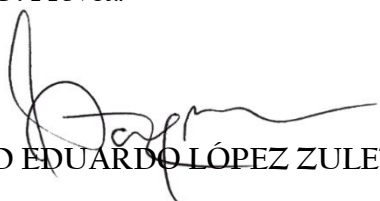


Abril 22 de 2021.- A Despacho Informando que revisado el expediente, se advierte que se encuentra pendiente de trámite la demanda de LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulada por JAIR CONEJO en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. Provea.

El Secretario,


DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto Interlocutorio No. 064

El Bordo, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Por venir arreglada a derecho, ADMÍTASE, la anterior demanda de LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesta por el señor JAIR CONEJO por intermedio de apoderada judicial en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

En Consecuencia, se dispone:

Del LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, que se ADMITE, désele traslado a la entidad demandada compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa (Art. 66 del C. G. del P.), el cual empezará a correr a partir de la notificación por estados del presente auto, teniendo en cuenta que la sociedad llamada en garantía es parte dentro del presente proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO